

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer y segundo ciclos de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Villa Magdalena», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Villa Magdalena.
Código de Centro: 11003369.
Domicilio: C/ Alonso Cano, núms. 14-16.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Titular: Joaquín Vallejo Gallego.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Villa Magdalena.
Código de Centro: 11003369.
Domicilio: C/ Alonso Cano, núms. 14-16.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Titular: Joaquín Vallejo Gallego.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 45 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica

10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al Primer y Segundo ciclos de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de septiembre de 2004, por la que se crean cuatro Centros para la Educación de Adultos, se establecen las plantillas orgánicas de los Centros para la Educación de Adultos ubicados en establecimientos penitenciarios y se adscribe a los correspondientes puestos de trabajo al profesorado traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1786/2004, de 30 de julio.

El Decreto 87/1991, de 23 de abril, por el que se regula la creación de centros de educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la creación y supresión de los centros de referencia corresponde a la Consejería de Educación, de acuerdo con lo recogido en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

En tal sentido, por Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se crean, modifican o suprimen centros para la educación de adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza, la Consejería de Educación procedió a la creación, supresión y modificación de los centros públicos para la educación de adultos, en el ámbito de su gestión.

Por otra parte, el Real Decreto 1786/2004, de 30 de julio (BOE del 31), traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios adscritos a la Administración del Estado en materia de Educación (profesorado de Instituciones Penitenciarias), ampliando así el ámbito personal del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre.

Vista la mencionada normativa, habida constancia de la documentación y expedientes del profesorado de referencia

y valoradas las cargas financieras de los servicios traspasados, a propuesta de las Direcciones Generales de Planificación y Centros, de Gestión de Recursos Humanos y de Formación Profesional y Educación Permanente, esta Consejería

DISPONE

Primero. Modificar la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se crean, modifican o suprimen centros para la educación de adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza, añadiendo a la misma los centros para la educación de personas adultas que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Aprobar y publicar las plantillas orgánicas de los centros para la educación de adultos ubicados en centros penitenciarios, de acuerdo con la configuración que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Adscribir a los centros para la educación de adultos que se relacionan en el Anexo III al profesorado traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1786/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación (profesorado de instituciones penitenciarias).

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos de la presente Orden se retrotraen al 1 de septiembre de 2004.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Planificación y Centros y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Código del Centro: 18004082
Denominación Genérica: Centro de Educación de Adultos.
Ubicación: Centro Penitenciario de Granada.
Localidad: Albolote.
Provincia: Granada.

Código del Centro: 23003661
Denominación Genérica: Centro de Educación de Adultos.
Ubicación: Centro Penitenciario de Jaén.
Localidad: Jaén.
Provincia: Jaén.

Código del Centro: 41007497
Denominación Genérica: Centro de Educación de Adultos.
Ubicación: Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007503
Denominación Genérica: Centro de Educación de Adultos.
Ubicación: Centro Penitenciario Psiquiátrico de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Provincia: **Almería.**
Localidad: Almería.
04500775 C.E.A. Almería (Acebuche).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 8.

Provincia: **Cádiz.**
Localidad: Algeciras.
11500456 C.E.A. Algeciras(C. Penitenciario).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 2.

Localidad: **Jerez de la Frontera.**
11500444 C.E.A. Jerez de la Frontera (C. Penitenciario).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 1.

Localidad: **Puerto de Santa María.**
11500420 C.E.A. Puerto de Santa María (C. Penitenciario - Puerto I).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 4.

Localidad: **Puerto de Santa María.**
11500432 C.E.A. Puerto de Santa María (C. Penitenciario - Puerto II).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 3.

Provincia: **Córdoba.**
Localidad: Córdoba.
14500753 C.E.A. Córdoba (C. Penitenciario).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 5.

Provincia: **Granada.**
Localidad: Albolote.
18004082 C.E.A. Centro Penitenciario de Granada.
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 6.

Provincia: **Huelva.**
Localidad: Huelva.
21500641 C.E.A. Huelva (C. Penitenciario).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 8.

Provincia: **Jaén.**
Localidad: Jaén.
23003661 C.E.A. Centro Penitenciario de Jaén.
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 5.

Provincia: **Málaga.**
Localidad: Alhaurin de la Torre.
29500423 C.E.A. Málaga (C. Penitenciario).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 9.

Provincia: **Sevilla.**
Localidad: Sevilla.
41501236 C.E.A Sevilla (C. Penitenciario Sevilla II).
Puestos Plantilla
00597044. Educadores de Adultos..... 13.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.
41007497 C.E.A. Prisión de Alcalá de Guadaíra.

Puestos	Plantilla
00597044. Educadores de Adultos.....	1.

Localidad: Sevilla.
41007503 C.E.A. Centro Penitenciario Psiquiátrico de Sevilla.

Puestos	Plantilla
00597044. Educadores de Adultos.....	1.

ANEXO III

Provincia: **Almería**.
Localidad: Almería.
04500775 C.E.A. Almería (Acebuche).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Cubillo Acha, María Belén	1311014935A0597
García de la Rosa, Julián	2211896257A0597
López Tobar, Fabiola	79374035A0597
Lucío Alonso, María Victoria	0343278602A0597
Martínez Martínez, Rosario	7522127757A0597
Martínez Rodríguez, Juan Carlos	0973430502A0597
Sánchez Alcoba, Manuel Alejandro	5280089835A0597
Siles Sañudo, Eugenia María	2749441068A0597

Provincia: **Cádiz**.
Localidad: Algeciras.
11500456 C.E.A. Algeciras(C. Penitenciario).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Ruiz Gómez, Nicolás	3181595757A0597
Santos Navarro, Matías	777412046A0597

Localidad: Jerez de la Frontera.
11500444 C.E.A. Jerez de la Frontera (C. Penitenciario).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Fuentes Moreno, Angel	1234901613A0597

Localidad: Puerto de Santa María.
11500420 C.E.A. Puerto de Santa María (C. Penitenciario Puerto I).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Andrés de Luis, Miguel Angel	0344105302A0597
Méndez Martín, María Luisa	0654089913A0597
Moriche Carretero, Juan Antonio	0880519946A0597
Sánchez Beaumont, M. Encarnación	5080319046A0597

Localidad: Puerto de Santa María.
11500432 C.E.A. Puerto de Santa María (C. Penitenciario Puerto II).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Martín Domínguez, Jesús Carlos	1171692424A0597
Martín Maestro, José Manuel	147882002A0597
Ogallar Aguirre, Angeles	0220365457A0597

Provincia: **Córdoba**.
Localidad: Córdoba.
14500753 C.E.A. Córdoba (C. Penitenciario).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Castellano Rus, Francisco	3045998168A0597
Martínez Galán, Luis	7506188757A0597
Morata García, Joaquín Ignacio	1180147724A0597
Rojo Martín, María Gonzala	895654313A0597
Vacas Camacho, Francisco	3049306957A0597

Provincia: **Granada**.
Localidad: Albolote.
18004082 C.E.A. Centro Penitenciario de Granada.

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Alcaide Arco, Juan Rafael	7462072213A0597
Bas Martín, Rafael	2429382202A0597
Castro Merino, Rita María	2598594713A0597

López Chirveches, Juan José	2411887802A0597
López Hurtado, Pedro Francisco	2416920213 A0597
Vázquez Sánchez, Victor	2415741268 A0597

Provincia: **Huelva**.
Localidad: Huelva.
21500641 C.E.A. Huelva (C. Penitenciario).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Casares Conde, Manuel	2423519668 A0597
Castillo Romera, Francisca	2506908013 A0597
Ceballos Duque, María Trinidad	0699328002 A0597
Domínguez Tomás, Jesús	219359446 A0597
García Santiago, Ana María	110938913 A0597
Nicolás Soto, Romualdo	2246301368 A0597
Rodríguez Oliva, Guillermo Javier	38292213 A0597
Sancho López, Miguel	0523388235 A0597

Provincia: **Jaén**.
Localidad: Jaén.
23003661 C.E.A. Centro Penitenciario de Jaén.

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Fernández Yáñez, Alfonso Antonio	2420894335 A0597
Flores Vidal, Aurelia Esperanza	5006904113 A0597
Martínez Galán, Juan José	7506456968 A0597
Sánchez Hidalgo, Guadalupe	2421817635 A0597
Sotomayor Navas, María Mercedes	2595999702 A0597

Provincia: **Málaga**.
Localidad: Alhaurin de la Torre.
29500423 C.E.A. Málaga (C. Penitenciario).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Cayuso Cañete, José Luis	3474023557 A0597
Galiano García, María Dolores	2646456735 A0597
García Balderas, Francisco José	2420435135 A0597
Martínez Palomo, María Josefa	4506192713 A0597
Muñoz García, Cesáreo	0777852935 A0597
Pozo Carabias, Paula del	783065357 A0597
Roa Alcalá, María Josefa	2596092546 A0597
Sáez Vallejo, Agustín	2420776402 A0597
Valderrama Vares, Pedro Antonio	2594199968 A0597

Provincia: **Sevilla**.
Localidad: Sevilla.
41501236 C.E.A. Sevilla (C. Penitenciario Sevilla II).

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Aguilar López, Berta	3656737113 A0597
Andrino Flores, María	0880560435 A0597
Castillo de Miguel, Roberto del	0896816313 A0597
Díaz Matías, María José	0700653068 A0597
García Vallinas, Pilar Esperanza	2618508313 A0597
López de Haro Martín de la Vega, Pablo	7623824124 A0597
Llano Valencia, Margarita Alicia de	3407262568 A0597
Morejón Valdivieso, José	3386478168 A0597
Navarro Martín, Isabel Matilde	2417103135 A0597
Peña Franco, Angel de la	3047381257 A0597
Quero Rivero, Marina	2253675424 A0597
Vázquez Rodríguez, Javier	0415871146 A0597
Velasco García, María Teresa	0344357857 A0597

Localidad: Alcalá de Guadaíra.
41007497 C.E.A. Prisión de Alcalá de Guadaíra.

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Rios Ortega, Antonia	2907871513 A0597

Localidad: Sevilla.
41007503 C.E.A. Centro Penitenciario Psiquiátrico de Sevilla.

Apellidos y Nombre	N.R.P.
Olivares Otero, José Antonio	0896818968 A0597

ORDEN de 31 de agosto de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar La Buhardilla II, de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a Llamas Mata, en su calidad de titular del Centro privado «La Buhardilla II», con domicilio en C/ Genciana, 30, Urbanización Olivar de Quintos, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «La Buhardilla II», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Buhardilla II.

Código de Centro: 41007643.

Domicilio: C/ Genciana, núm. 30, Urbanización Olivar de Quintos.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana María Llamas Mata.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema

educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Los Olivos, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Sánchez Ortiz, en su calidad de representante de la Congregación «Orden de San Agustín (Padres Agustinos) Provincia Matritense del Sagrado Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Los Olivos», con domicilio en C/ Julio Verne, núm. 8, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29004857, tiene autorización definitiva para 9 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 225 puestos escolares por Orden de 8 de abril de 1996 (BOJA de 4 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Orden de San Agustín (Padres Agustinos) Provincia Matritense del Sagrado Corazón».